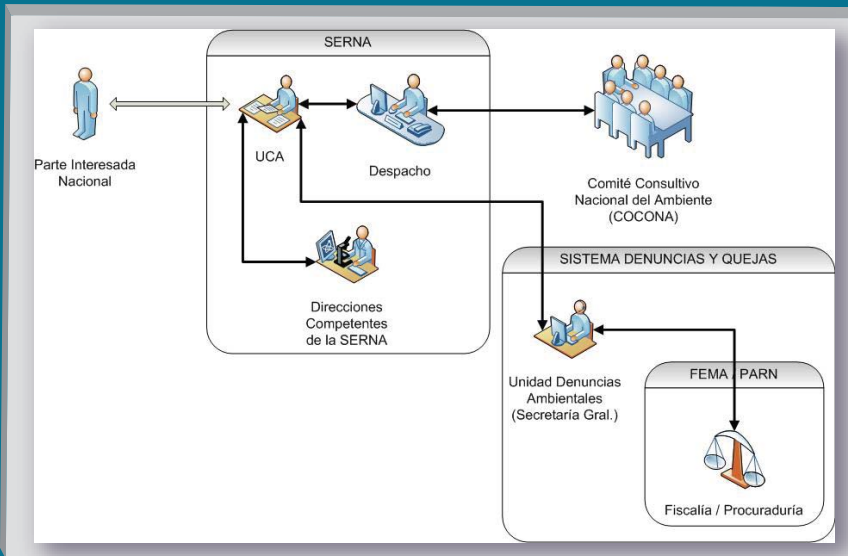


■ COMUNICACIONES DEL PÚBLICO

Atendiendo al capítulo 17 del DR-CAFTA, toda parte nacional interesada en hacer una comunicación relativa a la aplicación de la legislación ambiental debe atender un flujo de proceso que se puede esquematizar así:



De acuerdo a este flujo de proceso, la UCA tiene la misión de atender las comunicaciones que recibe de una o varias Partes. Para ello, requiere el apoyo de unidades pertinentes dentro de SERNA que le permitan conocer el estado de las denuncias ambientales o si existe algún expediente preexistente en la Fiscalía o la Procuraduría del Ambiente sobre el caso alrededor del cual se giran las consultas.

UNIDAD DE COMERCIO Y AMBIENTE (UCA)

■ INFORMACIÓN DE CONTACTO

Unidad de Comercio y Ambiente
Oficinas de SERNA, 100 metros al sur del Estadio Nacional

Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono (504) 232- 2011 ext. 126 :: Fax (504) 235- 3356

E-mail: uca@serna.gob.hn

www.serna.gob.hn



■ CAPÍTULO 17, EL CAPÍTULO AMBIENTAL DEL DR-CAFTA

El Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, conocido por sus siglas en inglés como DR-CAFTA, fue aprobado por el Congreso Nacional de Honduras el 3 de marzo de 2005, mediante el Decreto 10-2005, y entró en vigencia el 1 de abril de 2006.

En el DR-CAFTA se incluyó un capítulo ambiental, el capítulo 17, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental en vigencia al momento de suscribir el Tratado, específicamente aquella que afecta al comercio entre las partes.

Otro compromiso importante es el establecimiento de altos niveles de protección ambiental y la realización de esfuerzos por mejorarlos.

■ ¿QUÉ ES LA UNIDAD DE COMERCIO Y AMBIENTE?

La Unidad de Comercio y Ambiente (UCA) es una instancia adscrita al Despacho Ministerial de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM 23-2006 el cual fue firmado por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, y publicado en La Gaceta del 18 de agosto del año 2006.

Según el capítulo 17.5, cada Parte ha designado una oficina en su Ministerio que sirva como punto de contacto. En el caso de Honduras, se designó a la UCA para dicho fin, atendiendo con ello uno de los compromisos adquiridos al suscribir el Tratado. Estas oficinas han sido creadas para operativizar las decisiones y el trabajo que surja del Consejo de Asuntos Ambientales, el cual está integrado por los ministros de ambiente de los países firmantes del Tratado

También, surgen con la vocación de brindar apoyo a las otras dos estructuras regionales creadas en el capítulo ambiental del DR-CAFTA que son el Secretariado de Asuntos Ambientales y la Comisión de Cooperación Ambiental.

■ FUNCIONES DE LA UCA

1. Coordinar estrechamente con el Secretario de Estado los asuntos ambientales del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.
2. Cumplir los acuerdos planteados por el Consejo de Asuntos Ambientales del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.
3. Impulsar la aplicación de la legislación ambiental de Honduras, en coordinación con las diferentes dependencias encargadas de la gestión ambiental en el país.
4. Vigilar porque el cumplimiento de las políticas y estrategias para estimular el comercio no debiliten los niveles de protección ambiental que la legislación establece.
5. Promover la definición de procedimientos y reglas claras en materia ambiental basadas en la legislación vigente, de tal forma que se cumpla con los requerimientos establecidos en el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.
6. Impulsar la definición de una estrategia de implantación de mecanismos voluntarios para mejorar el desempeño ambiental, con la participación de las dependencias de la SERNA, instituciones del Estado, sector privado y otras organizaciones.
7. Definir e impulsar mecanismos de participación pública de los ciudadanos hondureños en lo relacionado al Tratado de Libre Comercio.
8. Brindar seguimiento a las comunicaciones relativas a la aplicación de la legislación ambiental en procesos relacionados o derivados del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.
9. Proponer un listado de árbitros ambientales para la solución de controversias conforme a lo planteado en el Tratado de Libre Comercio.
10. Impulsar mecanismos que logren el establecimiento de acuerdos ambientales que promuevan el mejoramiento del medio ambiente sin perjudicar el comercio.
11. Coordinar la ejecución del mecanismo de Cooperación Ambiental.
12. Fortalecer las capacidades del personal de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente sobre temas vinculados a comercio y ambiente.
13. Coordinar intra e interinstitucionalmente todo lo relacionado al tema ambiental en los tratados de libre comercio de los que Honduras es signatario.
14. Ser el punto de contacto oficial de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente en lo relacionado a las negociaciones, implementación de acciones que conlleven a cumplir con los compromisos ambientales en los tratados de libres comercio.
15. Responder a las consultas de las autoridades de Comercio sobre temas ambientales.

www.serna.gob.hn

